

Panamá, 06 de julio de 2021.

Ministro  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
República de Panamá.  
E S. D.

Respetado Ministro:

Yo, Camilo Medina Carrillo, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal # PE 112787, con oficinas ubicadas en la Calle Las Malvinas, oficina S/N, corregimiento Cabecera del distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, República de Panamá, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es mi persona con teléfono móvil 6600-7555, correo electrónico [manager@hmenterprisecorp.com](mailto:manager@hmenterprisecorp.com) procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**", a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 30327573 (F), código de ubicación 7405, ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, en donde el promotor es la empresa **H & M ENTERPRISE CORP.** (Folio No. 155687319).

El proyecto se enmarca dentro de la industria de la construcción y consiste en una lotificación, la cual contempla 26 lotes, segregados de la siguiente manera: 14.472 metros cuadrados en Etapa II y 32.492 metros cuadrados en Etapa III, el cual contempla 8 lotes en Etapa II y 18 lotes en Etapa III. Con ello 145 metros cuadrados de área para tanques de reserva de agua y equipos de impulsión, dispuestos en un área delimitada y rodeada de vegetación. También se contemplan 2,941 metros cuadrados de zonas de reserva en Etapa II y 4,899 metros cuadrados de zonas verdes y de reserva en Etapa III, arborizadas en un entorno protegido y delimitado.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 17 fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

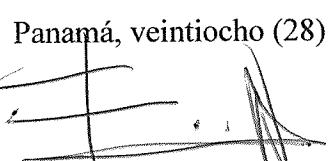
Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial
- Certificado de H & M ENTERPRISE CORP., promotora del proyecto
- Copia de pasaporte notariado del representante legal de la empresa promotora
- Certificado de propiedad
- Autorización de uso de terreno
- Paz y salvo
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Otros

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico [arkeldiaz@gmail.com](mailto:arkeldiaz@gmail.com).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**CAMILO MEDINA CARRILLO**  
PE 112787  
**H & M ENTERPRISE CORP.**

cc. Archivos.

Yo, Lic. Joaquín Amiro Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos, con carnet N° 7-705-1290 a solicitar de su oficina la certificación de la firma en el presente documento. Panamá, 06 de julio de 2021. Cito la firma en:  
  
Las Tablas, 8-7-2021  
LIC. JOAQUÍN AMIRO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMA**

**PAPEL NOTARIAL**



**NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS**

Las Tablas, República de Panamá

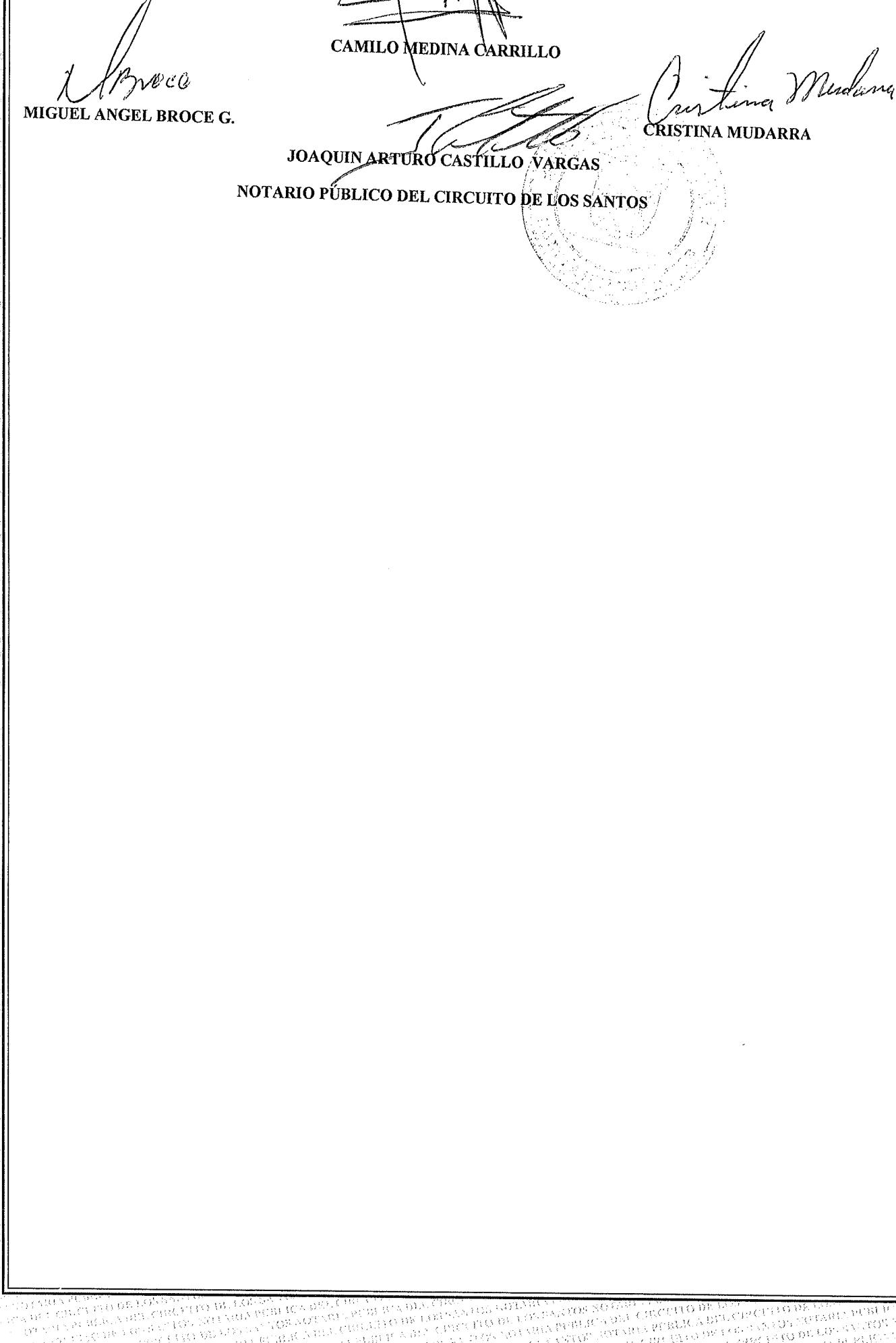
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021); siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.), Ante mí, Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante el testigo que suscribe:----- compareció personalmente CAMILO MEDINA CARRILLO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte de identidad personal número PE ciento doce mil setecientos ochenta y siete (PE 112787), con oficinas ubicadas en Calle Las Malvinas, oficina S/N, corregimiento Cabecera del distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, República de Panamá, teléfonos 6600-7555, email manager@hmenterprisecorp.com en mi calidad de Representante Legal de la empresa H & M ENTERPRISE CORP., sociedad anónima vigente, registrada en (mercantil) Folio 155687319 desde el 31 de octubre de 2019 del Registro Público de Panamá, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”, a desarrollarse en la finca con Folio Real: Número treinta millones trescientos veintisiete mil quinientos setenta y tres (No. 30327573) (F) código de ubicación siete mil cuatrocientos cinco (7405), ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:**

Yo CAMILO MEDINA CARRILLO, con pasaporte de identidad personal PE 112787, en calidad de Representante Legal de la empresa H & M ENTERPRISE CORP., promotor del proyecto denominado “HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales MIGUEL ANGEL BROCE, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince-novecientos diecisiete (6-715-452); y CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada número seis-setecientos nueve-dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), vecinos de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, el Notario que doy fe.





REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code

Pasaporte Nº / Passport No.

P  
PE112787

Apellidos / Surname

MEDINA CARRILLO

Nombres / Given names

CAMILO

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

08 MAR/MAR 1975

Núm. personal / Personal No.

CC79693570

Sexo / Sex

M Lugar de nacimiento / Place of birth

BOGOTA COL

Autoridad / Authority

BTA CALLE 100

Fecha de expedición / Date of issue

09 MAR/MAR 2015

Firma del titular / Holder's signature

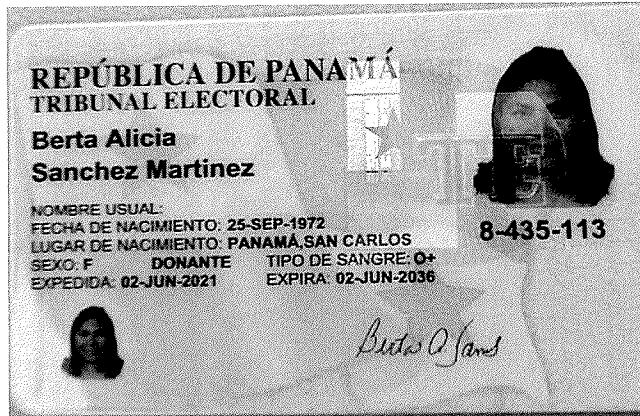
08 MAR/MAR 2025

PASAPORTE  
PASSPORT



Yo, Lic. Jairo Vargas Castillo Notario Público  
del Circuito de Los Santos con oficina de Notaría  
personal en la Calle 100, número 100, Colonia  
Circuito Chico, Distrito de Los Santos, Provincia  
de Los Santos, declaro que la documentación  
que acompaña a este documento es auténtica.  
12 MAY 2021

LIC. JAIRO VARGAS CASTILLO  
Notario Público del Circuito de Los Santos



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público  
del Circuito de Los Santos con número de identidad  
personal N° Y-1000-1000. *Notario Público del Circuito de Los Santos*  
CERTIFICO que la anterior es auténtica en su forma escrita de  
origen. *06-05-2021*  
Attesto.  
Las Tablas, 6 de mayo de 2021.  
*LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS*  
Notario Público del Circuito de Los Santos



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YUVISOL DEL CARMEN  
MEDINA DE LEON  
FECHA: 2021.07.02 10:44:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

241170/2021 (0) DE FECHA 07/01/2021

QUE LA SOCIEDAD

DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656201 DESDE EL VIERNES, 06 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MEYVIS SANCHEZ.

SUSCRITOR: DAYAN SANCHEZ.

PERSONA CON DERECHO A FIRMA: LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA Y LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SOCIEDAD SE PERFECCIONARÁN CON LA FIRMA INDIVIDUAL DEL PRESIDENTE O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

AGENTE RESIDENTE: SANCHEZ & SANCHEZ LAW FIRM.

DIRECTOR / PRESIDENTE: BERTA ALICIA SANCHEZ.

SECRETARIO: BERTA ALICIA SANCHEZ.

TESORERO: BERTA ALICIA SANCHEZ.

DIRECTOR: CECILIA NAVARRO MARTINEZ.

DIRECTOR: MICHAEL KINGSLEY ACKLAND.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA LO REPRESENTARÁ EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA U AUTORIZADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SOLAMENTE CON UN VALOR DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA. - QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 02 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:22**

**A.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403057916

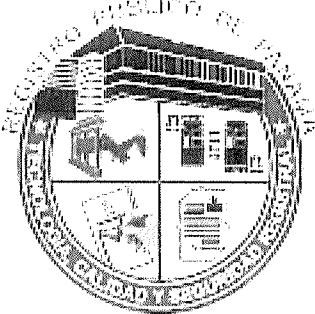


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 35460DF2-FE78-47BA-838E-8FDF933356FA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YUVISOL DEL CARMEN  
MEDINA DE LEON  
FECHA: 2021.05.10 15:38:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA



### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 160766/2021 (0) DE FECHA 05/10/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL N° 30327573 CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 3035 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 3035 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE CIENTO TRECE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 113.46) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO TRECE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 113.46) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO TRECE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/. 113.46). NÚMERO DE PLANO: 70505-38415. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON CAMINO AL CIRUELO, RODADURA DE TIERRA. SUR: LIMITA CON TERRENOS NACIONALES. ESTE: LIMITA CON RIBERA DE PLAYA. OESTE: LIMITA CON TERRENOS NACIONALES.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP, S.A. (RUC 155656201) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

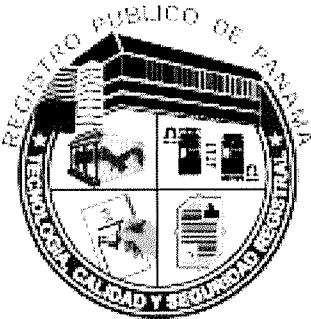
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE MAYO DE 2021 02:06 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402980306



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4FE91638-7D51-4CB1-A443-97B760F98FA3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHANA GISSELLE  
JIMENEZ CASTILLO  
FECHA: 2021.07.13 13:33:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
249554/2021 (0) DE FECHA 07/08/2021  
QUE LA SOCIEDAD

#### H & M ENTERPRISE CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155687319 DESDE EL JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2019

#### - QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

#### - QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MEYVIS SANCHEZ  
SUSCRITOR: DAYAN SANCHEZ  
DIRECTOR: KATHERINE ISAZA AMAYA  
DIRECTOR/PRESIDENTE: CAMILO MEDINA CARRILLO  
DIRECTOR/TESORERO: ELKIN HIGUITA USUGA  
SECRETARIO: CAMILO MEDINA CARRILLO  
AGENTE RESIDENTE: SANCHEZ & SANCHEZ LAW FIRM

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN SU AUSENCIA, LO REPRESENTARÁ EL SECRETARIO O SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA U AUTORIZADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES: DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SOLAMENTE CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. **ACCIONES: NOMINATIVAS.**

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 8 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:26 A.**

**M.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403066856**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6A35894C-887C-4CB2-9FBC-B706389F24DD  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4038154

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	H & M ENTERPRISE CORP. / 155687319-2-2019 DV 99	<u>Fecha del Recibo</u>	13/7/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III, R/L CAMILO MEDINA CARRILLO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
13	07	2021	09:04:19 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 188322

Fecha de Emisión:

13	07	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

H & M ENTERPRISE CORP.

Representante Legal:

CAMILO MEDINA CARRILLO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

155687319

2

2019 DV 99

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

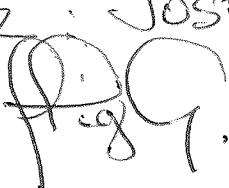
Director Regional



ENTREGADO

14 de julio de 2021

1. CERTIFICADO ORIGINAL DE DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP.
2. CEDULA NOTARIAADA EN ORIGINAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP.
3. AUTORIZACION ORIGINAL Y NOTARIAADA DE DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP. A FAJOR DE H & M ENTERPRISE CORP. PARA EL USO O DESARROLLO DEL PROYECTO

ENTREGADO POR: JOSE Arkel Diaz  
FIRMA: 



Panamá, 1 de junio de 2021.

Ministro  
**Milciades Concepción**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Panamá, República de Panamá

E. S. D.

Respetado Ministro:

Quien suscribe, BERTA ALICIA SANCHEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-435-113, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP., una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 155656201 desde el 6 de octubre de 2017, de la Sección Mercantil del Registro de Panamá, con domicilio en Calle Las Malvinas, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, República de Panamá, le dirijo la presente en relación con el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA 2 Y ETAPA 3**", que será presentado por la sociedad **H & M ENTERPRISE CORP.**, a efecto de hacer de su conocimiento lo siguiente:

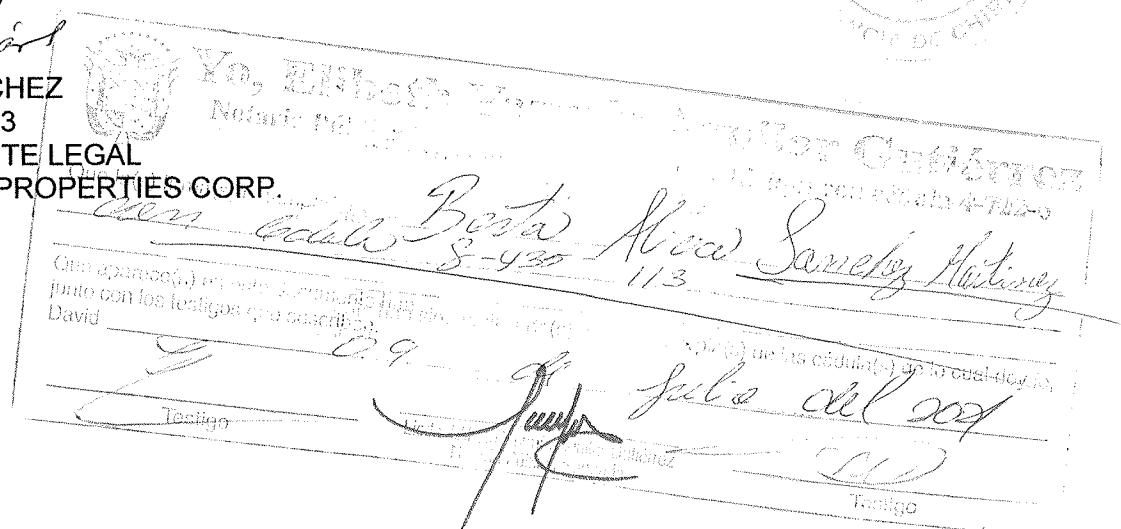
1. Que DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP. es propietaria del inmueble con Folio Real No.30327573 (INMUEBLE), con código de ubicación 7405 de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá.
2. Que dicha finca se encuentra ubicada en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos.
3. Que H&M ENTERPRISE CORP., ha manifestado su deseo de desarrollar un proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA 2 Y ETAPA 3**", sobre un globo de terreno de la finca.
4. Que para efecto de esta autorización se otorga el uso sobre un área de **4 ha + 6,964 m<sup>2</sup>** que forma parte del inmueble con Folio Real No. 30327573 (INMUEBLE), con código de ubicación 7405 de la sección de propiedad, provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de **6 has + 3035 mts<sup>2</sup> + 31dm<sup>2</sup>** metros cuadrados.
5. Que en virtud de lo anterior, DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP., otorga su consentimiento, en calidad de propietaria del globo de terreno antes descrito, para que **H & M ENTERPRISE CORP.**, presente ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, para el proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA 2 Y ETAPA 3**".

Atentamente,

Berta A. Sánchez  
BERTA A. SANCHEZ  
Cédula 8-435-113  
REPRESENTANTE LEGAL  
DAINTRYVIEW PROPERTIES CORP.

cc. Archivos.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO  
esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto el  
partido judicial en el que se realizó



B

Es IA

Digital

**Recepción de Estudio de Impacto Ambiental**

PROYECTO: "HERMITAGE HILLS Etapa II y ETAPA III"

PROMOTOR: H & M ENTERPRISE CORP.

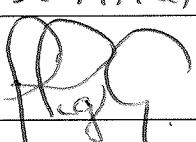
CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES Julio AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: José Arkel Diaz

Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicitas Espinoza

Firma: 



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III"

PROMOTOR: H & M ENTERPRISE, CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-010-2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 DE JULIO AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ G. IAR-057-99

GABRIELA CÁCERES R. IRC-103-08

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSÉ ARKEL DÍAZ G.	IAR-057-99		✓		
GABRIELA CÁCERES R.	IRC-103-08		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: H & M ENTERPRISE, CORP.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CAMILO MEDINA CARRILLO

Cédula: PE112787

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Firma	
Fecha de Verificación	15/07/2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	14 DE JULIO DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	15 DE JULIO DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	“HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”
<b>PROMOTOR:</b>	H & M ENTERPRISE, CORP.
<b>CONSULTORES :</b>	JOSÉ ARKEL DÍAZ G. IAR-057- 99 GABRIELA CÁCERES R. IRC-103-08
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ PROVINCIA LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en un lote de un terreno de 14.472 metros cuadrados en Etapa II y 32.492 metros cuadrados en Etapa III, el cual contempla la construcción de vías internas de acceso a 8 lotes en Etapa II y 18 lotes en Etapa III; las vías internas con calzada de doble crujía de 5,0 metros de sección, más cunetas, zona de empalme, zonas verdes y andenes, para una sección de vía aproximada de 15 metros, en vías internas principales y 12.80 metros en vías internas secundarias; en total son 208 metros lineales en etapa II y 396 metros lineales de vía en etapa III, para un total de 604 metros lineales de vías internas, con sus respectivos andenes peatonales y redes de suministro de servicios. Para el desarrollo vial se tuvo en cuenta el estado natural del terreno, respetando al máximo su morfología original, minimizando los volúmenes de corte y relleno en su lineamiento. Proyecto: “Hermitage Hills Etapa II y Etapa III” 12 Adicional, con 145 metros cuadrados de área para tanques de reserva de agua y equipos de impulsión, dispuestos en un área delimitada y rodeada de vegetación. También se contemplan 2,941 metros cuadrados de zonas de reserva en etapa II y 4,899 metros cuadrados de zonas verdes y de reserva en Etapa III, arborizadas en un entorno protegido y delimitado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**HERMITAJE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**HERMITAJE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**”, promovido por **CAMILO MEDINA CARRILLO**

  
**ISRAEL VERGARA MEDINA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-014-1507-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO** portador de la cedula de identidad personal N° **PE112787**, se propone realizar el proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2021, el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**", ubicado en el corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasí provincia de los santos elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE ARKEL DÍAZ G. Y GABRIELA CÁCERES R.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 IRC-103-08**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de julio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**" promovido por **KUNRU HUANG**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0276-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **20 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: "**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Israel Vergara**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **PEDASÍ**

Corregimiento: **ORIA ARRIBA**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 20 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**4 ha + 644.69 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de Rastrojo y vegetación arbustiva y Pasto; y según la Capacidad Agrológica no aplica.

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **26 DE JULIO DEL 2021**

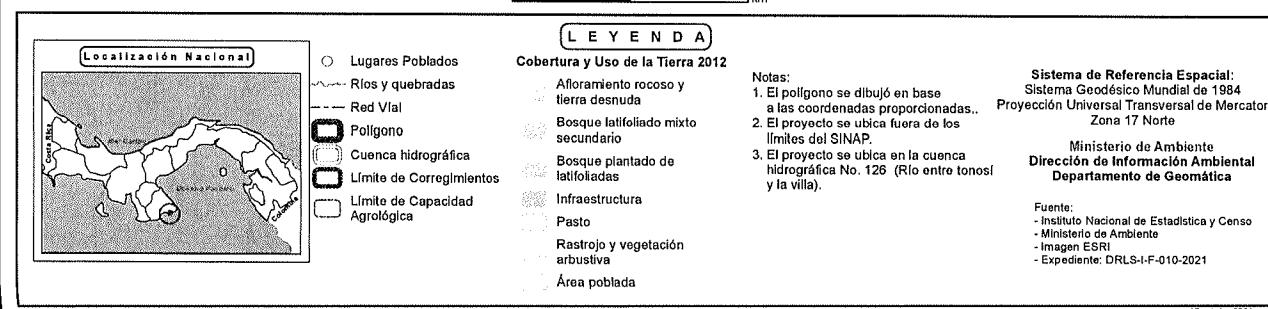
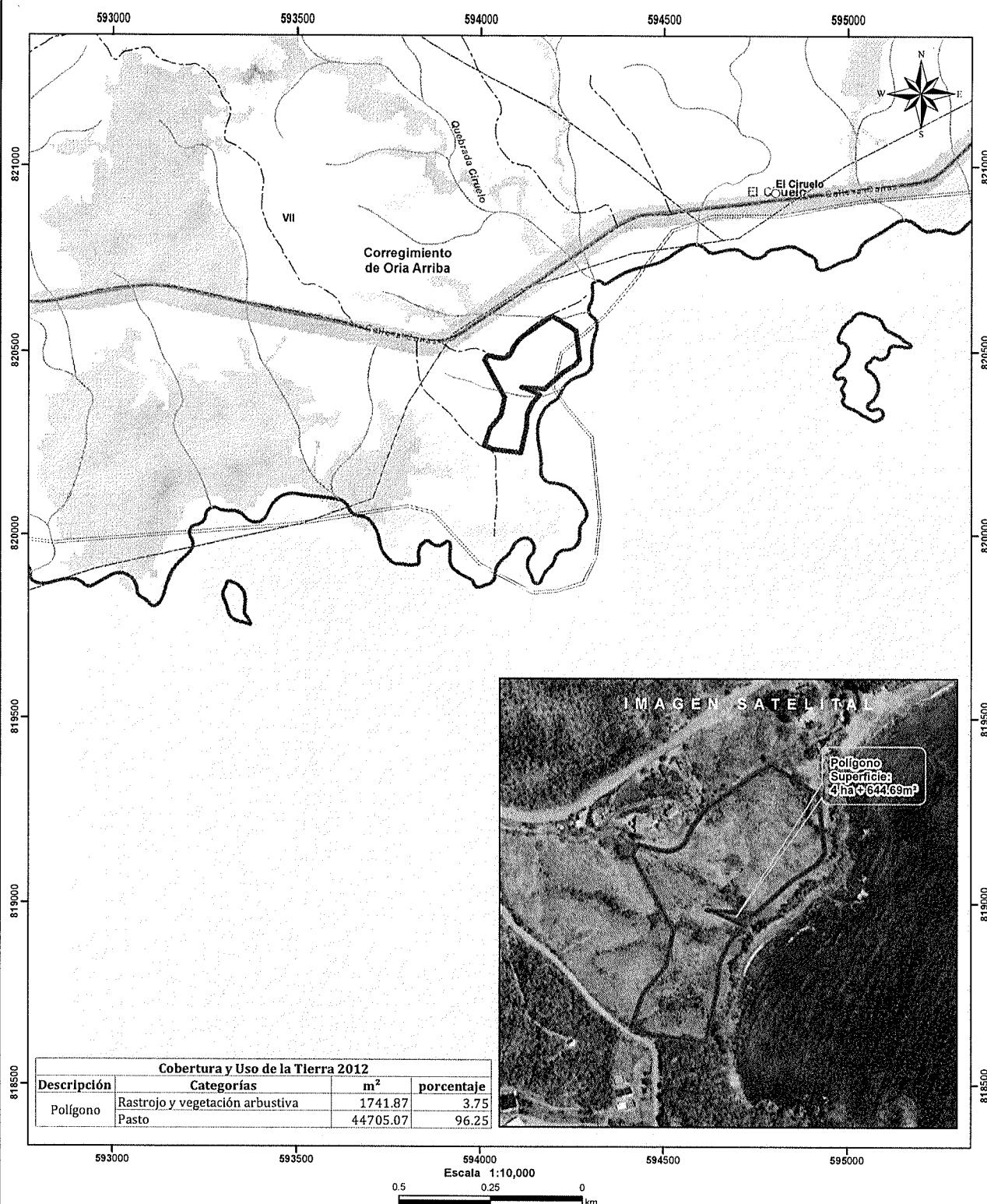
Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ,  
PROVINCIA DE LOS SANTOS- PROYECTO HERMITAGE HILLS  
ETAPA II Y ETAPA III



## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto <b>HERMITAGE HILLS ETAPA II ETAPA III.</b>
<b>Promotor:</b>	H & M ENTERPRISE, CORP.
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-010-2021
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA DISTRITO DE PEDASI PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	22 de julio de 2021.
<b>Fecha del Informe:</b>	26 de julio de 2021.
<b>Participantes:</b>	<b>Israel Vergara M:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. <b>Silvia Córdoba:</b> Estudiante Practicante <b>María Herrera:</b> Estudiante Practicante <b>Miguel Medina:</b> Jefe de Agencia en Pedasí <b>Camilo Medina:</b> Representante Legal del Proyecto.

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO** portador de la cedula de identidad personal Nº **PE112787**, se propone realizar el proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2021, el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**", ubicado en el corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasi provincia de los santos elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE' ARKEL DIAZ G. Y GABRIELA CACERES R.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 IRC-103-08**.

Que el 14 de julio de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-014-1507-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

## III. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en un loteo de un terreno de 14.472 metros cuadrados en Etapa II y 32.492 metros cuadrados en Etapa III, el cual contempla la construcción de vías internas de acceso a 8 lotes en Etapa II y 18 lotes en Etapa III; las vías internas con calzada de doble crujía de 5,0 metros de sección, más cunetas, zona de empalme, zonas verdes y andenes, para una sección de vía aproximada de 15 metros, en vías internas principales y 12.80 metros en vías internas secundarias; en total son 208 metros lineales en etapa II y 396 metros lineales de vía en etapa III, para un total de 604 metros lineales de vías internas, con sus respectivos andenes peatonales y redes de suministro de servicios.

Para el desarrollo vial se tuvo en cuenta el estado natural del terreno, respetando al máximo su morfología original, minimizando los volúmenes de corte y relleno en su lineamiento. Adicional, con 145 metros cuadrados de área para tanques de reserva de agua y equipos de impulsión, dispuestos en un área delimitada y rodeada de vegetación. También se contemplan 2,941 metros cuadrados de zonas de reserva en etapa II y 4,899 metros cuadrados de zonas verdes y de reserva en Etapa III, arborizadas en un entorno protegido y

23

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-029-2021

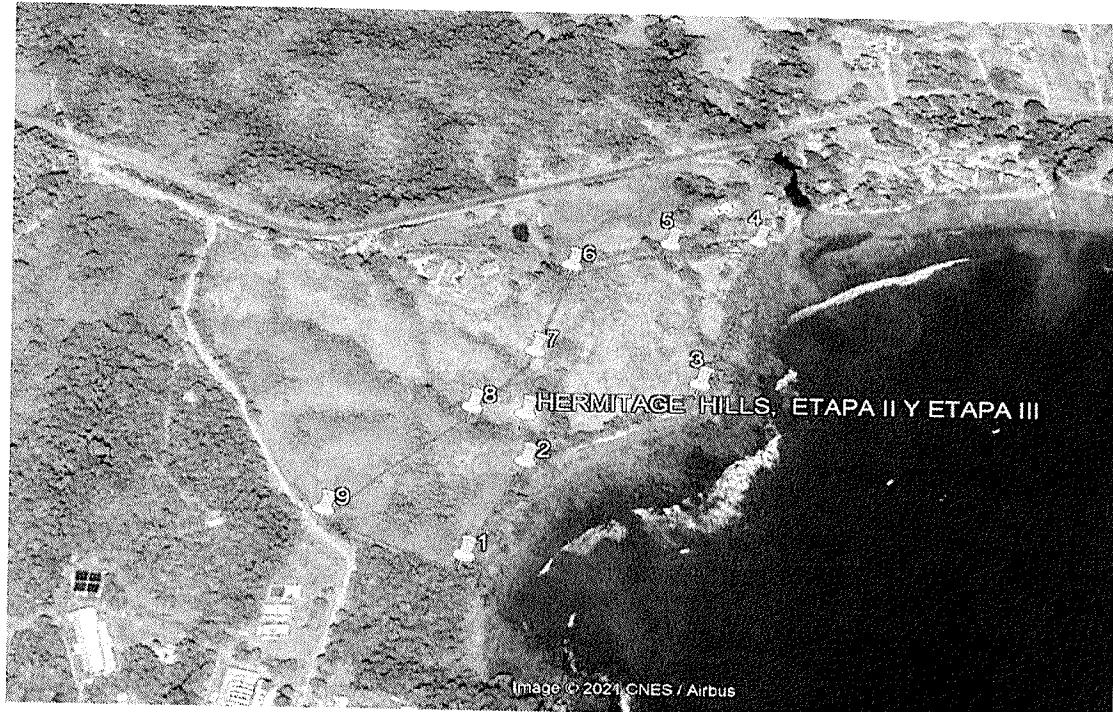
delimitado. Para efecto de este estudio de impacto ambiental se ha concedido la autorización del uso sobre un área de 04 ha + 6,946.59 m<sup>2</sup>.

## V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	594125.59	820229.13
2	594147.74	820332.46
3	594271.04	820449.57
4	594285.44	820619.12
5	594209.90	820592.94
6	594130.44	820544.86
7	594124.40	820444.61
8	594089.59	820372.65
9	594005.58	820240.46

### Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2021.

## VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

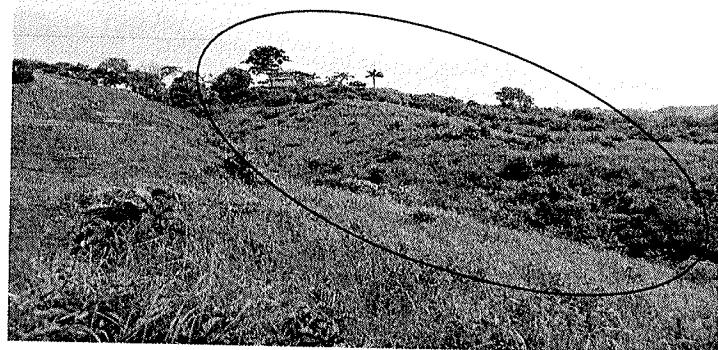
La inspección se realizó el día 22 de julio de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra en colindancia con el proyecto **HERMITAGE HILLS, ETAPA I.**

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas). (Foto No. 1)

No se evidencia fuentes hídricas, sin embargo por la pendiente del terreno observamos una cañada donde escurren las aguas superficiales siendo este un drenaje natural. El promotor del proyecto indica que en esa cañada se dejara una franja de protección de 20 mts hacia ambos lados. (Foto No. 2)

## VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
594073 E 820348 N	 <p>Se observa el pasto, maleza y arbustos de guácimo</p>
594075 E 820348 N	 <p>Cañada de drenaje natural que se protegerá.</p>

### VIII. CONCLUSIÓN

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III.** Este proyecto aportara al crecimiento económico y turístico de la región.

Elaborado por:



**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-  
Los Santos

# ACTA DE INSPECCIÓN

DRLS-SEIA

Fecha: 22/07/21 Hora de inicio: 9:30 Hora de terminación: 10:15

Nombre del Proyecto/Empresa: Hermitage Hills Etapa II y Etapa III

Nombre del Representante Legal: Camilo Medina Carrillo

Dirección: El Pinelo, Corregimiento de Oca Arriba, Distrito de Pedasi

Objetivo de la Inspección: Verificar el área propuesta para la ejecución del proyecto en mención.

Participante de la Inspección: Israel Vergara (Mi Ambiente)

Miguel Batista (Mi Ambiente - Agencia de Pedasi)

Estudiantes Proactivantes ( Silvia Córdoba y María Herrera).

Camilo Medina Representante de La Empresa.

Descripción de la inspección:

El proyecto se ubica en colindancia con el Estudio ya "aprobado" Hermitage II, Etapa I".

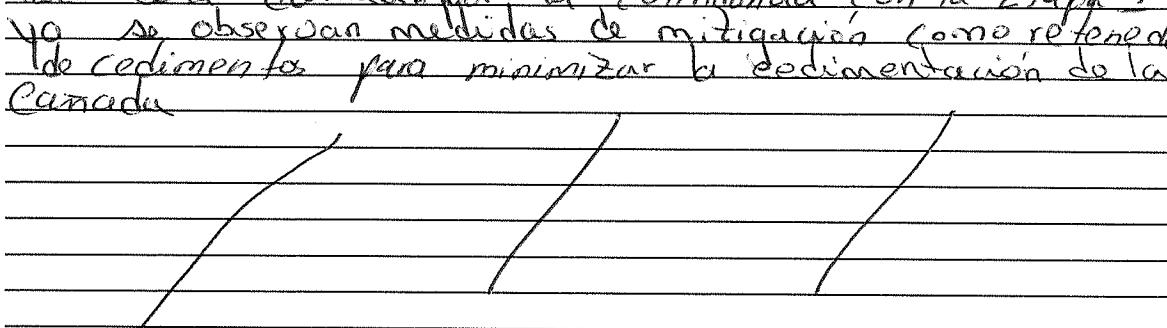
Entre las pautas más destacadas se indica lo siguiente:

\* La cobertura vegetal y componente arbóreo podemos evidenciar arbustos de guasimbo, gramíneas (pasto y malezas)

\* No se evidencia fuentes hidrálicas sin embargo, por la pendiente del terreno observamos un drenaje natural

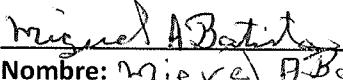
(Cunada la cual por medio de aserrín se sitúa sobre la superficie) en el periodo lluvioso drena hacia la cuneta. El promotor indica que en esa área se mantendrá el área verde y una franja de protección de 20 Mts en ambas

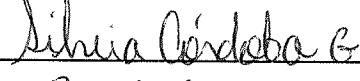
lados de la cunada. Por la colindancia con la Etapa I ya se observan medidas de mitigación como refuerzos de cercamientos para minimizar la erosión/desestabilización de la cunada.



Firma de participantes:

  
Nombre: Israel Vergara  
Cédula: 7-707-1730

  
Nombre: Miguel A. Batista  
Cédula: 7-701-1233

  
Nombre: Silvia Córdoba G.  
Cédula: 7-709-1923

  
Nombre: María Herrera  
Cédula: 7-711-1940

  
Nombre: Camilo Medina  
Cédula: PE 112787

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	13 DE AGOSTO DE 2021.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	HERMITAGE HILLS ETAPA II ETAPA III
<b>PROMOTOR:</b>	H & M ENTERPRISE, CORP.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA DISTRITO DE PEDASÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS

**II. ANTECEDENTES**

Que la sociedad **H & M ENTERPRISE, CORP**, mediante su representante legal el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO** portador de la cedula de identidad personal N° PE112787, se propone realizar el proyecto denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2021, el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, ubicado en el corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasí provincia de los santos elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE' ARKEL DÍAZ G. Y GABRIELA CÁCERES R.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 IRC-103-08**

Que mediante **PROVEIDO DRLS-014-1507-2021**, de quince (15) de julio de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en un lote de un terreno de 14.472 metros cuadrados en Etapa II y 32.492 metros cuadrados en Etapa III, el cual contempla la construcción de vías internas de acceso a 8 lotes en Etapa II y 18 lotes en Etapa III; las vías internas con calzada de doble crujía de 5,0 metros de sección, más cunetas, zona de empalme, zonas verdes y andenes, para una sección de vía aproximada de 15 metros, en vías internas principales y 12.80 metros en vías internas secundarias; en total son 208 metros lineales en etapa II y 396 metros lineales de vía en etapa III, para un total de 604 metros lineales de vías internas, con sus respectivos andenes peatonales y redes de suministro de servicios. Para el desarrollo vial se tuvo en cuenta el estado natural del terreno, respetando al máximo su morfología original, minimizando los volúmenes de corte y relleno en su lineamiento. Proyecto: “Hermitage Hills Etapa II y Etapa III” 12 Adicional, con 145 metros cuadrados de área para tanques de reserva de agua y equipos de impulsión, dispuestos en un área delimitada y rodeada de vegetación. También se contemplan 2,941 metros cuadrados de zonas de reserva en etapa II y 4,899 metros cuadrados de zonas verdes y de reserva en Etapa III, arborizadas en un entorno protegido y delimitado.

(Ver pág. 11 a 12 del EsIA).

El proyecto se ubicará en el Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, específicamente en las siguientes coordenadas. (Ver pág. 14 a 15 del EsIA)

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	820,232.25	594,038.62
<b>2</b>	820,223.57	594,110.34
<b>3</b>	820,291.82	594,125.11
<b>4</b>	820,329.65	594,128.05
<b>5</b>	820,358.86	594,141.08
<b>6</b>	820,382.00	594,161.55

<b>PUNTO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>7</b>	820,402.67	594,118.51
<b>8</b>	820,402.74	594,111.72
<b>31</b>	820,375.07	594,066.22
<b>32</b>	820,325.89	594,056.05
<b>33</b>	820,290.73	594,026.10
<b>34</b>	820,242.90	594,010.32

PUNTO	X	Y
6	820,382.00	594,161.55
9	820,398.21	594,175.74
10	820,443.72	594,225.67
11	820,464.80	594,258.54
12	820,480.47	594,270.12
13	820,557.95	594,260.79

PUNTO	X	Y
21	820,518.02	594,093.92
22	820,506.41	594,088.00
23	820,497.92	594,083.78
24	820,492.70	594,080.53
25	820,487.87	594,075.04
26	820,484.34	594,068.32

PUNTO	X	Y
14	820,597.41	594,197.66
15	820,587.49	594,179.67
16	820,565.74	594,148.19
17	820,543.58	594,117.07
18	820,538.56	594,110.87
19	820,533.48	594,105.36
20	820,526.53	594,100.14

PUNTO	X	Y
27	820,482.48	594,058.21
28	820,483.94	594,045.33
29	820,491.05	594,019.16
30	820,478.01	594,010.24
31	820,375.07	594,066.22
8	820,402.74	594,111.72
7	820,402.67	594,118.51

(Ver pág. 14 a 15 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 20 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (4 ha + 644.69 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de Rastrojo y vegetación arbustiva y Pasto; y según la Capacidad Agrológica no aplica.

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 22 de julio de 2020, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, concluye que:

La inspección se realizó el día 22 de julio de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra en colindancia con el proyecto **HERMITAGE HILLS, ETAPA I**.

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas).

No se evidencia fuentes hídricas, sin embargo por la pendiente del terreno observamos una cañada donde escurren las aguas superficiales siendo este un drenaje natural. El promotor del proyecto indica que en esa cañada se dejara una franja de protección de 20 mts hacia ambos lados.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** Según el Mapa de Vegetación de Panamá (MiAmbiente, 2000), se tiene que el área está dentro del sistema productivo con vegetación leñosa, natural espontánea y significativa (10-50%), denominado con el código 26 en dicho mapa, donde el área se encuentra conformada por una vegetación escasa, matorrales y algunos arbustos. Es importante mencionar, que actualmente parte de la finca se encuentra intervenida por las acciones que se están ejecutando para el proyecto HERMITAGE HILLS (DRLS IA 007-2020), por lo tanto, se han dado actividades de conformación, cortes, terraplenes y nivelación del terreno. (Ver pág. 27 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, Según el mapa de altitudes relativas del terreno, el área presenta altitudes relativas que oscilan entre los 50-99 metros, con un tipo de relieve de cerros bajos y colinas, en donde, por lo general, los valores de pendientes varían de mediana a fuertemente inclinadas. Los suelos mantienen un buen drenaje interno, su capacidad agrícola es baja. (Ver pág. 27 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, Según el Atlas Nacional de Panamá 2007 (Mapa de Cuencas Hidrográficas),el área de influencia del proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 126 (Ríos entre el Tonosí y La Villa), sus principales afluentes la forman los ríos Guararé, Perales, Mensabé, Salado, Purío, Muñoz, Mariabé, Pedasí, Oria y Caña. Presenta un área de drenaje total de 2,170 km<sup>2</sup>, hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal, que es el río Guararé, es de 45 Km. El caudal mensual promedio es de 5.96 m<sup>3</sup>/s. La elevación media de la cuenca es de 140 msnm y el punto más alto se encuentra en el Cerro Canajagua, ubicado al oeste de la cuenca, con una elevación máxima de 830 msnm. Dentro del área donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes. (Ver pág. 27 a 28 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA Considerando el Mapa de Vegetación del Ministerio de Ambiente (Escala 1:500,000), se tiene que el área en estudio está dentro del sistema productivo a saber, sistema productivo con vegetación leñosa, natural o espontánea significativa (10-50%), denominado con el código (26) en dicho mapa. Durante esta evaluación del componente florístico dentro del área de influencia del proyecto, las especies fueron reconocidas in situ. Luego de recorrer el área en estudio donde se llevará a cabo la obra, se procedió a complementar este informe final de la flora, que incluye el listado de las especies agrupadas por división y familias, hábito de crecimiento, utilidad y nombre común en todo el área del proyecto; así como la descripción y caracterización de impactos con las medidas a considerar. Para este estudio de impacto ambiental se realizó un inventario pie a pie a las pocas especies arbóreas existentes debido a lo alterada que está la zona por actividades antropogénicas propias de una zona en desarrollo. (Ver pág. 29 a 30 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, En el área del proyecto, se reportaron (13) especies las cuales nueve (9) corresponden a la Clase de Aves y cuatro (4) a la clase Reptilia. No se reportaron especies de mamíferos y anfibios en el área. A continuación, se describen en el siguiente cuadro. (Ver pág. 35 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 16 a 18 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.

- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N.º 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.”
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley N.º 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley N.º 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**", cuyo promotor es **H & M ENTERPRISE, CORP.**

**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-016-2021**

**De 13 de agosto de 2021**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **H & M ENTERPRISE, CORP**, mediante su representante legal el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO** portador de la cedula de identidad personal N° PE112787, se propone realizar el proyecto denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de julio de 2021, el señor **CAMILO MEDINA CARRILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, ubicado en el corregimiento de Oria arriba, distrito de Pedasí provincia de los santos elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE' ARKEL DÍAZ G. Y GABRIELA CÁCERES R.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 IRC-103-08**

Que mediante **PROVEIDO DRLS-014-1507-2021**, de quince (15) de julio de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en un lote de un terreno de 14.472 metros cuadrados en Etapa II y 32.492 metros cuadrados en Etapa III, el cual contempla la construcción de vías internas de acceso a 8 lotes en Etapa II y 18 lotes en Etapa III; las vías internas con calzada de doble crujía de 5,0 metros de sección, más cunetas, zona de empalme, zonas verdes y andenes, para una sección de vía aproximada de 15 metros, en vías internas principales y 12.80 metros en vías internas secundarias; en total son 208 metros lineales en etapa II y 396 metros lineales de vía en etapa III, para un total de 604 metros lineales de vías internas, con sus respectivos andenes peatonales y redes de suministro de servicios. Para el desarrollo vial se tuvo en cuenta el estado natural del terreno, respetando al máximo su morfología original, minimizando los volúmenes de corte y relleno en su lineamiento. Proyecto: “Hermitage Hills Etapa II y Etapa III” 12 Adicional, con 145 metros cuadrados de área para tanques de reserva de agua y equipos de impulsión, dispuestos en un área delimitada y rodeada de vegetación. También se contemplan 2,941 metros cuadrados de zonas de reserva en etapa II y 4,899 metros cuadrados de zonas verdes y de reserva en Etapa III, arborizadas en un entorno protegido y delimitado.  
 (Ver pág. 11 a 12 del EsIA).

El proyecto se ubicará en el Corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, específicamente en las siguientes coordenadas. (Ver pág. 14 a 15 del EsIA)

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTO	X	Y
1	820,232.25	594,038.62
2	820,223.57	594,110.34
3	820,291.82	594,125.11
4	820,329.65	594,128.05
5	820,358.86	594,141.08
6	820,382.00	594,161.55

PUNTO	X	Y
7	820,402.67	594,118.51
8	820,402.74	594,111.72
31	820,375.07	594,066.22
32	820,325.89	594,056.05
33	820,290.73	594,026.10
34	820,242.90	594,010.32

PUNTO	X	Y
6	820,382.00	594,161.55
9	820,398.21	594,175.74
10	820,443.72	594,225.67
11	820,464.80	594,258.54
12	820,480.47	594,270.12
13	820,557.95	594,260.79

PUNTO	X	Y
21	820,518.02	594,093.92
22	820,506.41	594,088.00
23	820,497.92	594,083.78
24	820,492.70	594,080.53
25	820,487.87	594,075.04
26	820,484.34	594,068.32

PUNTO	X	Y
14	820,597.41	594,197.66
15	820,587.49	594,179.67
16	820,565.74	594,148.19
17	820,543.58	594,117.07
18	820,538.56	594,110.87
19	820,533.48	594,105.36
20	820,526.53	594,100.14

PUNTO	X	Y
27	820,482.48	594,058.21
28	820,483.94	594,045.33
29	820,491.05	594,019.16
30	820,478.01	594,010.24
31	820,375.07	594,066.22
8	820,402.74	594,111.72
7	820,402.67	594,118.51

(Ver pág. 14 a 15 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 20 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (4 ha + 644.69 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de Rastrojo y vegetación arbustiva y Pasto; y según la Capacidad Agrológica no aplica.

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 22 de julio de 2020, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, concluye que:

La inspección se realizó el día 22 de julio de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se encuentra en colindancia con el proyecto **HERMITAGE HILLS, ETAPA I**.

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas).

No se evidencia fuentes hídricas, sin embargo por la pendiente del terreno observamos una cañada donde escurren las aguas superficiales siendo este un drenaje natural. El promotor del proyecto indica que en esa cañada se dejara una franja de protección de 20 mts hacia ambos lados.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“HERMITAGE HILLS ETAPA II Y ETAPA III”**, cuyo promotor es **H & M ENTERPRISE, CORP**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **H & M ENTERPRISE, CORP** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor, **H & M ENTERPRISE, CORP**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **H & M ENTERPRISE, CORP**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.

- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales” .
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlos en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses mientras dure la construcción del proyecto o de un informe al finalizar la etapa de construcción en caso de culminar esta etapa en un periodo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional del  
Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**  
Hoy 11 del mes de Octubre del  
año 2021 notificó a Comité MadinaCaribe de  
la Resolución No. 016-2021 del dia 13 del  
mes Agosto del año 2021.

Notificado: Carillo Medina Notificador: Felicita Espino

Nombres y Apellido Nombres y Apellido

796-662 No. de cédula de I.P. 796-662 No. de cédula de I.P.

Felicita Espino Firma Felicita Espino Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "HERMITAGE HILLS, ETAPA II Y ETAPA III".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: H & M ENTERPRISE, CORP

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 4 ha + 6,946.59 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-016-2021 DE 13 DE AGOSTO DE  
2021**

Recibido por:

Camilo Malina C.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

0612187

Nº de C.I.P.

11 Oct. 2021

Fecha